

Ciudad de Buenos Aires, 30 de abril de 2025

Señores

Comisión Nacional de Valores

Presente

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de acompañar la información requerida por el Título II Cap. II, art. 4 inc. e) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Art. 79 inc. b) apartado 2) del Reglamento de Listado – BYMA. En virtud de ello, por la presente se acompaña:

- Síntesis de lo resuelto en cada punto del orden del día en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 90, realizada el 30 de abril de 2025.
- Nómima de los síndicos y contadores certificantes designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria antes referida.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,

Guillermo Reda
Responsable de Relaciones con el Mercado

SINTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE MIRGOR SACIFIA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025

1. Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta: Por unanimidad se resolvió que el acta sea firmada por el representante de Il Tevere S.A. y por el representante del FGS-ANSES.

2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio económico Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Por unanimidad se aprobó dicha documentación correspondiente al ejercicio económico Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración de los resultados del ejercicio. Se aprobó por unanimidad que este punto sea tratado conjuntamente con el punto 4 **“Consideración del pago de dividendos en efectivo por \$8.000 millones, en cuatro tramos de \$2.000 millones cada uno, pagaderos en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025”** y con el punto 5 **“Consideración de las reservas facultativas existentes. Constitución de nuevas reservas facultativas diversas de las legales. Afectación de los resultados del ejercicio a las reservas facultativas existentes”**: Se aprobó por mayoría: (i) distribuir dividendos en efectivo por la suma de millones \$7.000 equivalente al 388,88% del capital social, es decir, \$38,88 por acción, pagaderos durante el año 2025 de la siguiente manera: a) millones \$2.000 en mayo (dentro de los 30 días corridos de la celebración de la presente asamblea), b) millones \$2.000 en julio, c) millones \$2.000 en septiembre, y d) millones \$1.000 en noviembre; (ii) instruir al Directorio de la Sociedad a que proceda a poner a disposición de los accionistas cada una de las cuotas referidas del dividendo en efectivo en los plazos propuestos, y que, a tal fin, se delegue en el Directorio la facultad de determinar las fechas, procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para su pago; (iii) constituir una reserva para la recompra de acciones de la Sociedad en el mercado, por la suma de millones \$1.000, para su posterior cancelación y consecuente reducción del capital social; (iv) delegar en el Directorio la facultad de determinar las fechas y los demás términos y condiciones necesarios para efectivizar la recompra de acciones de la Sociedad, conforme lo establecido en el punto anterior y la normativa aplicable; (v) destinar el saldo de los resultados del ejercicio, es decir, la suma de millones \$208.903, a incrementar la Reserva Facultativa existente, llevándola a la suma de millones \$309.683. La propuesta fue aprobada por mayoría, con la abstención del accionista FGS-ANSES, quien aprobó, no obstante, los resultados del ejercicio.

6. Consideración de la gestión del Directorio que actuó durante el ejercicio Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Por unanimidad se aprobó la gestión del Directorio durante el referido ejercicio.

7. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora que actuó durante el ejercicio Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Por unanimidad se aprobó la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el referido ejercicio.

8. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Por unanimidad se aprobó que la remuneración para la Comisión Fiscalizadora por los servicios prestados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 ascienda a la suma de \$ 89.500.000.

9. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio Nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2024: Por unanimidad se aprobó la remuneración de los miembros del Directorio por la suma de \$24.319.800.

10. Determinación del presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría que actuará durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2025: Se aprobó por unanimidad la asignación de un presupuesto de \$6.770.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

11. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Por unanimidad se resolvió designar a los Dres. Julio A. Cueto Rua, Javier Rodrigo Siñeriz y Mario Volman como Síndicos Titulares y a los Dres. Gastón Malvarez, Alejandro María Roisental Wuillams y Hugo Kaplan como Síndicos Suplentes.

12. Designación de los Contadores Públicos certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su remuneración: Por unanimidad se designaron como contadores certificantes de la documentación contable por el ejercicio a finalizar el 31/12/2025 al Dr. Gabriel Rodriguez y al Dr. Guillermo Bondancia, miembros ellos del estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Asimismo, por unanimidad se resolvió fijar la remuneración del contador certificante, por dichas tareas relativas al ejercicio finalizado el 31/12/24, en la suma de \$110.638.061,17. Por último, por unanimidad se aprobó que la remuneración del referido estudio profesional correspondiente al ejercicio a finalizar el 31/12/25 sea determinada en su oportunidad por la Asamblea General que considere dicho ejercicio.

13. Modificación del valor nominal de las acciones de \$0,10 (PESOS 10/100) a la suma de \$1 (UN PESO). Aumento de capital social por \$ 162.000.000, de \$18.000.000 a \$180.000.000 mediante la capitalización parcial de la cuenta “Ajuste de Capital”. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social: por unanimidad de votos presentes se resuelve: (i) modificar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, llevándolo de la suma de \$0,10 a la suma de \$1 y, en simultáneo, aumentar el capital social de la Sociedad de \$18.000.000 a \$180.000.000, mediante la capitalización de la suma de \$ 162.000.000 proveniente de la cuenta “Ajuste de capital”; (ii) la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “SECCION SEGUNDA: DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO: El capital social de la sociedad es de pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000) representado por ciento ochenta millones (180.000.000) de acciones ordinarias escriturales de \$1 de valor nominal cada una, dividido en tres clases de acciones: 46.800.000 acciones ordinarias clase “A”, 46.800.000 acciones

ordinarias clase “B” y 86.400.000 acciones ordinarias clase “C”. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley General de Sociedades. En caso de autorizarse la oferta pública de las acciones de la sociedad, la Asamblea se encuentra facultada para aumentar el capital social sin límite alguno, sin necesidad de modificar el presente estatuto.” Asimismo, se aprobó por mayoría (con la abstención del accionista FGS-ANSES) se faculte a los Sres. miembros del Directorio y/o a Marian Boragno, Claudia Victorero, Matías Gregorio, Facundo Godino, Agostina Pazzaglia, Fiona Muracciole, Manuel Álvarez Fourcade, Santiago Bredeston, Gerardo Biritos, Gastón Malvarez, Juan Cruz Patatian y/o a quién éstos designen para que realicen todos los trámites, inscripciones, gestiones, publicaciones y/o presentaciones ante organismos públicos y privados (incluidos pero no limitados a agentes de depósito colectivo, otros depositarios, bolsas y mercados) y suscriban toda la documentación, incluidos documentos públicos y privados, necesaria en relación a la modificación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital y/o a la reforma de Estatuto Social de Sociedad resueltos en el presente punto.